

175469



SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I.P.C.  
CLASE A 63  
SUBCLASE H

NUMERO 175.469

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D<sup>a</sup>. FELICIDAD FERNANDEZ-VELILLA  
EGUIZABAL.

RESIDENCIA: Inglaterra 8 y 10. ZARAGOZA.

ENUNCIADO: "PIEZA PARA ARQUITECTURAS DE JUGUETE"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

ES

175469

19



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15  
20

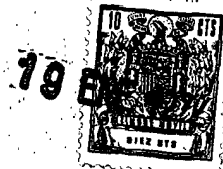
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

175 469



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Esta solicitud se refiere como en su enunciado se expresa, a una pieza para arquitecturas de juguete. Concretamente las construcciones que pueden obtenerse a partir de un número indefinido de este tipo de piezas se producirá precisamente por el hecho del ensamble o acoplamiento de unas piezas en otras, de modo que cada una de las mismas está compuesta por una especie de cuerpo prismático rectangular y hueco que está dotado tan sólo de una base, por cuya superficie exterior emergen una serie de abultamientos cilindricos de escasa altura distribuidos en dos hileras longitudinales a uno y otro lado del eje mayor de tal base del prisma, en tanto que opuestamente a los abultamientos cilindricos citados se ha previsto que la propia base comprenda una especie de tabique que está ondulado y compuesto por tres porciones de circunferencia iguales entre sí y alineadas según el eje longitudinal del cuerpo general prismático. El ensamble de unas piezas en otras de producirá precisamente al ajustar las protuberancias cilindricas de una pieza entre las ramas arqueadas del tabique que presenta internamente otra pieza similar, de modo que pueden disponerse multitud de formas como más adelante se detallará. El tabique ondulado que se ha citado presenta una naturaleza elástica al objeto de posibilitar así un buen ajuste de las partes abultadas cilindricas de otras piezas semejantes, sin importar las posibles dilataciones o contracciones que puedan sufrir estos dispositivos por efecto de cambios de temperatura, etc. etc. Naturalmente las piezas a que aludimos serán de naturaleza plástica, pudiendo ir o no coloreadas en diversas tonalidades.

Con objeto de que quede fielmente reflejada la esen



175469

1

cia de la invención se describe seguidamente con ayuda del juego de planos que se adjunta en el cual se muestra lo siguiente:

5

Figura 1a. Vista en planta superior de una pieza según la invención.

Figura 2a. Alzado lateral.

Figura 3a. Planta inferior.

Figura 4a. Sección transversal tomada por la línea de corte A-B de la figura 2a.

10

Figura 5a. Corresponde a un alzado parcialmente seccionado de tres piezas según la invención acopladas o superpuestas una sobre la otra.

Figura 6a. Corresponde también a una vista en alzado parcialmente seccionado de otra composición que puede realizarse con piezas según la invención.

15

Figura 7a. muestra otro alzado en sección en el que una serie de piezas según la que se propone se han acoplado formando una disposición escalonada con dos ramas en disposición angular tal y como muestra la vista en planta de la figura 8a.

20

Como puede comprobarse sobre todo por las figuras 1a á 4a, una pieza para arquitecturas de juguete según la invención está compuesta según un prisma hueco de forma rectangular cuya superficie lateral se referencia con -1-, que posee una única base indicada con -2-, que por su superficie externa incorpora una serie de abultamientos macizos -3- que presentan forma de cilindros de muy poca altura, todos ellos iguales entre sí y distribuídos de modo que conforman dos hileras próximas a los bordes o lados mayores de la base del prisma del que emergen, estando distanciados

25

30



175469

1 entre sí, los de una hilera y los de otra a intervalos regulares.

5 Entretanto, emergiendo del fondo que constituye la única base del indicado cuerpo prismático -1-, es decir en oposición a los abultamientos cilindricos -3-, se ha previsto un tabique de naturaleza elástica, que se referencia genéricamente con -4-, el cual está compuesto por una semicircunferencia -5-, que por sus correspondientes extremos se transforma en dos cortos tramos rectos -6- y -7- que se dirigen en direcciones opuestas, siendo iguales entre sí y encontrándose alineados según el eje longitudinal de la pieza. Los extremos de estas proyecciones rectas -6- y -7- se unen a otros dos tramos que se indican con -8- y -9-, cada uno de los cuales es una circunferencia desprovista de un cuadrante, siendo ambos iguales entre sí y con la particularidad de que el cuadrante del que carecen está orientado hacia el semiplano o semiparte longitudinal en que se encuentra el tramo arquedado -5- citado en primer lugar.

10

15

20

25

30

Con la estructura hasta aquí indicada y teniendo en cuenta las figuras 5 á 8 se desprende que la construcción que puede edificarse a base de un número indeterminado de estas piezas es muy variada, y el acoplamiento entre tales piezas vendrá dado precisamente por la introducción y ajuste acoplado de los abultamientos cilindricos -3- entre las ramas del tabique ondulado y simétrico respecto al eje transversal de la pieza, que se indica genéricamente con -4-, de tal modo que este tabique, o por mejor decir las diversas ondas que lo conforman, rodearán parcialmente la superficie lateral externa de los abultamientos -3-, al menos en número de 2, aunque desde luego, también, como se expone en

175469

19 E



1

la figura 5ª, por ejemplo, pueden quedar todos los abultamientos cilindricos de una pieza, comprendidos entre las ramas onduladas del tabique -4- de otra dispuesta por debajo de la primera.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

-----  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-----

20

25

30



175469

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.  
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

175 469

19 ENE. 1972



1

1ª.- PIEZA PARA ARQUITECTURAS DE JUGUETE, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante un cuerpo prismático rectangular hueco, en cuya única base - existe, hacia afuera, una serie de ocho protuberancias cilíndricas, de escasa altura, todas iguales entre sí y equidistantes, agrupadas en dos hileras paralelas entre sí y a los bordes mayores de tal base, la cual, opuestamente, incorpora un tabique ondulado dispuesto centradamente respecto al eje longitudinal de la pieza y simétrico respecto al - transversal, cuyo tabique no sobrepasa la altura de la superficie lateral de la pieza, todo ello dispuesto de modo que los cilindros de un bloque puedan encajar ajustadamente en las ondulaciones del tabique de otro bloque similar.

5

10

15

20

2ª.- PIEZA PARA ARQUITECTURAS DE JUGUETE, según reivindicación 1ª caracterizado porque el tabique ondulado presenta centralmente forma de semicircunferencia que por sus respectivos extremos se continua en sendos cortos tramos - rectos, que se unen a su vez a otras ondas en forma de circunferencias desprovistas de un cuadrante.

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "PIEZA PARA ARQUITECTURAS DE JUGUETE".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 17 diciembre 1971

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

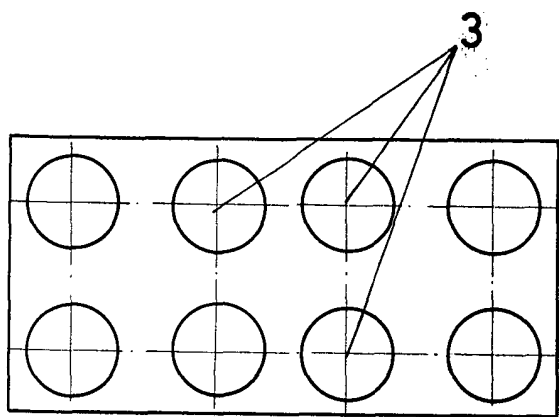


FIG-3

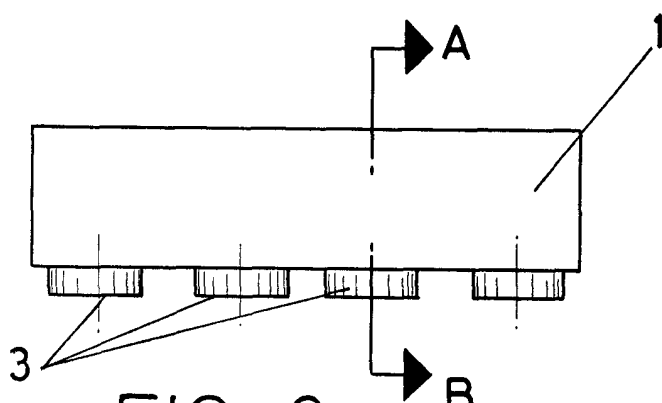


FIG-2

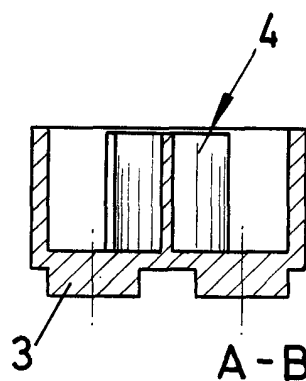


FIG-4

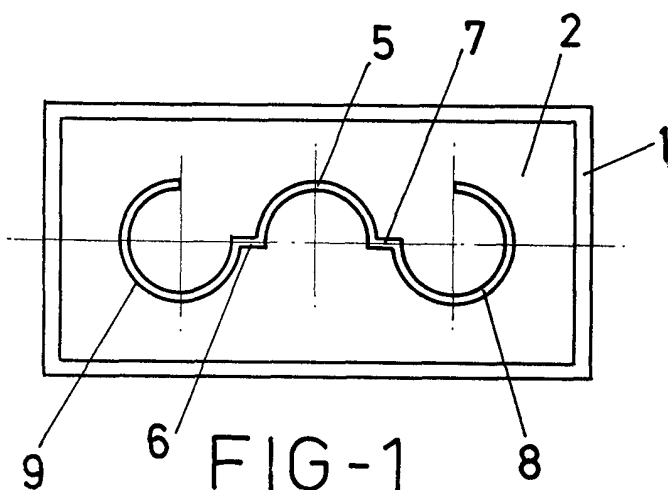


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de diciembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

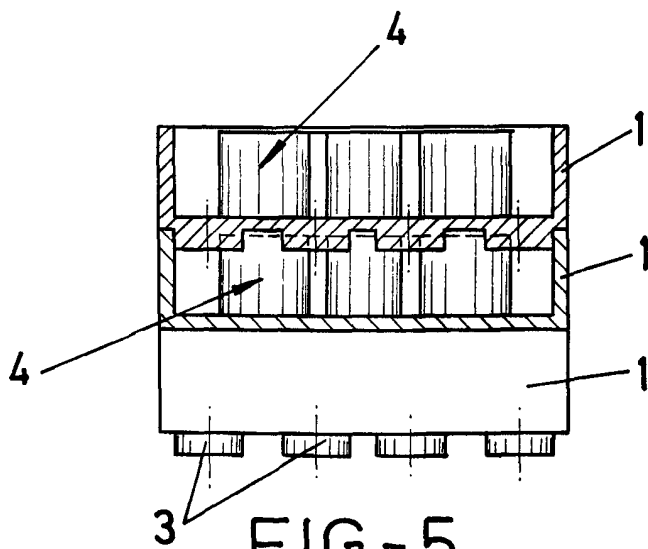


FIG-5

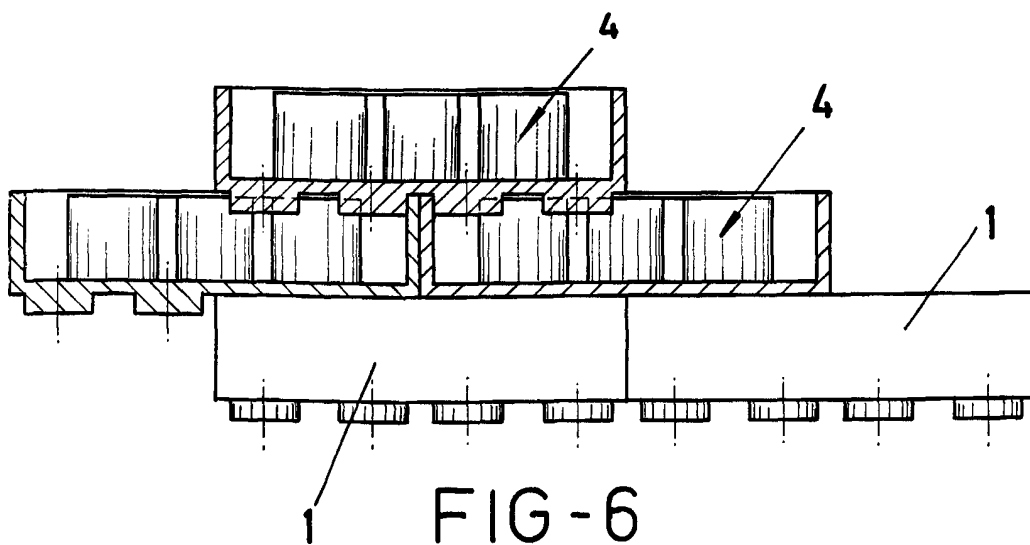


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de diciembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

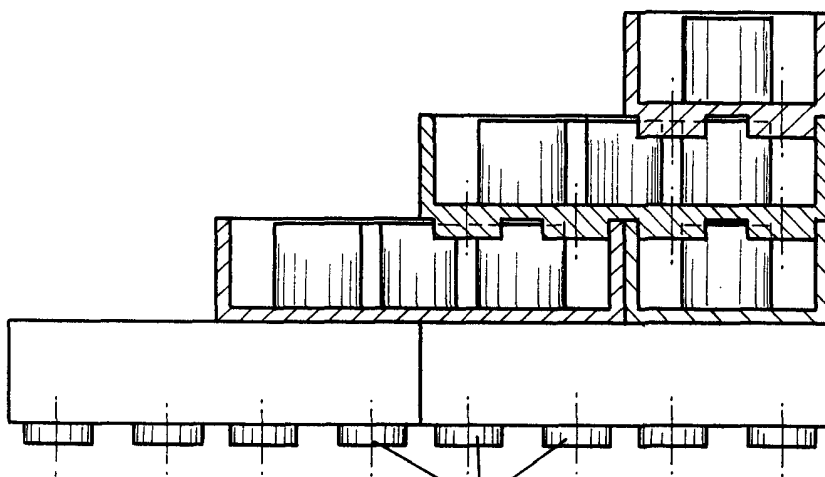


FIG - 7

3

1

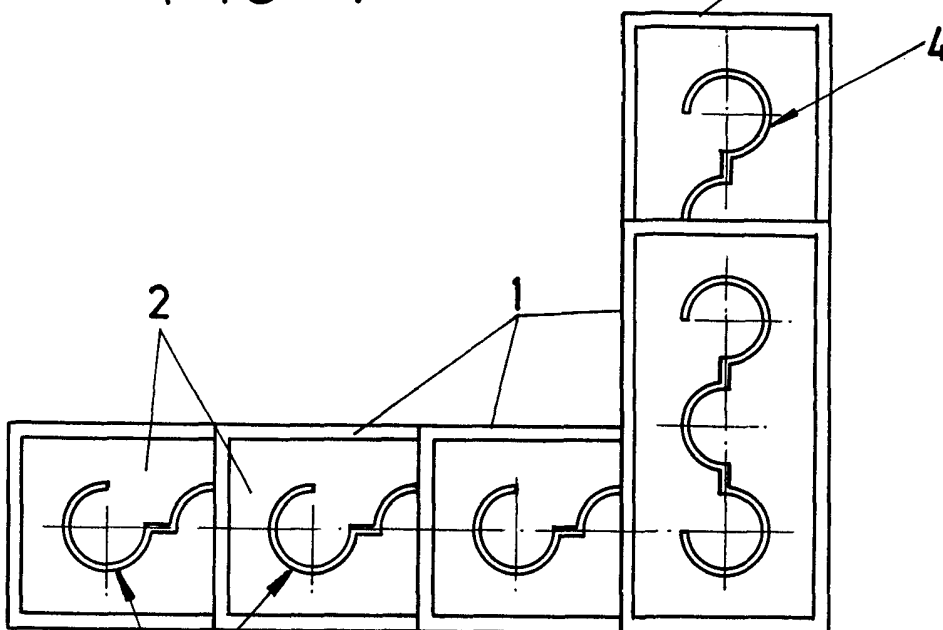


FIG - 8

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de diciembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.